



ACUERDO PCSJA20-11703

28/12/2020

“Por el cual se prorrogan algunas medidas adoptadas en los acuerdos PCSJA20-11488, PCSJA20-11571, PCSJA20-11587, PCSJA20-11620, PCSJA20-11640 y PCSJA20-11679”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 16 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, ha establecido la necesidad de dar continuidad al fortalecimiento en la gestión y funciones realizadas por las dependencias y unidades de la Corporación y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, especialmente por el incremento de labores de la función administrativa y las derivadas del seguimiento y control en el marco de las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID-19, prorrogada hasta el 28 de febrero de 2021 por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020.

Que las medidas de mitigación del contagio han privilegiado el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información, por lo que la Corporación ha venido implementando soluciones ágiles de transición basadas en estándares para optimizar la gestión judicial, brindar el soporte y mantenimiento a las herramientas tecnológicas de apoyo existentes, además de realizar los controles y seguimientos necesarios.

Que con el oficio 2-2020-062984 del 1 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó que los montos apropiados a la Rama Judicial en el Presupuesto General de la Nación, vigencia 2021, para el funcionamiento de la Planta de Personal Supernumerario y Planta Temporal, para la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, son de \$9.997.000.000.

Que con los recursos asignados en la Planta Temporal de la Rama Judicial se deben financiar los reemplazos por vacaciones, por permiso sindical y los ocasionados por el otorgamiento de la Medalla José Ignacio de Márquez, por lo cual los recursos disponibles para financiar las medidas de descongestión en la vigencia 2021 son \$ 8.000.000.000 y para gastos diferentes a medidas de descongestión \$1.997.000.000.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el documento técnico soporte del presente acuerdo, considera viable la prórroga de 46 cargos transitorios creados con los acuerdos PCSJA20-11488, PCSJA20-11571, PCSJA20-11587, prorrogados con los acuerdos PCSJA20-11579 y PCSJA20-11591 de 2020, al igual que los creados con los

acuerdos PCSJA20-11620, PCSJA20-11640 y PCSJA20-11679 de 2020, a efectos de garantizar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración de justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Prórroga de cargos transitorios en el Consejo Superior de la Judicatura.* Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2021, los siguientes cargos creados en el Consejo Superior de la Judicatura, así:

1. Un profesional universitario grado 21 en la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, creado con el acuerdo PCSJA20-11488 de 2020 y prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11591 de 2020.
2. Un profesional universitario grado 20 y un profesional universitario grado 16 en la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura, creados con los acuerdos PCSJA20-11488 de 2020, prorrogado con los acuerdos PCSJA20-11579 y PCSJA20-11591 de 2020.

ARTÍCULO 2. *Prórroga de cargos transitorios en las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 los siguientes cargos en las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura, así:

1. Unidad de Auditoría: un profesional universitario grado 16 y un técnico grado 16, creados con el acuerdo PCSJA20-11488, modificado con el acuerdo PCSJA20-11491 y prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11591 de 2020.
2. Unidad de Administración de la Carrera Judicial: un profesional especializado grado 25, dos (2) profesionales universitarios grado 21, siete (7) profesionales universitarios grado 16 y un técnico en sistemas grado 11, creados con el acuerdo PCSJA20-11488, prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11591 de 2020.
3. Centro de Documentación Judicial: cinco (5) profesionales universitarios grado 16, un cargo de profesional universitario grado 13 y un profesional universitario grado 11, creados con los acuerdos PCSJA11587 de 2020 y PCSJA20-11488, último que fue prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11591 de 2020.
4. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": un profesional especializado grado 33, un profesional universitario grado 25, un profesional universitarios grado 21, cuatro (4) profesionales universitarios grado 14 y un técnico grado 12, creados con los acuerdos PCSJA20-11488 prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11591 de 2020 y creados con el acuerdo PCSJA20-11640 de 2020.
5. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico: un profesional especializado grado 33, un profesional universitario grado 21 y cinco (5) profesionales universitarios grado 16, creados con los acuerdos PCSJA20-11587 y PCSJA20-11488 de 2020, último que fue prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11591 de 2020.

6. Registro Nacional de Abogados: Un profesional universitario grado 14 y un técnico en sistemas grado 11, creados con el acuerdo PCSJA20-11488 y prorrogados inicialmente con el acuerdo PCSJA20-11591 de 2020.

ARTÍCULO 3. *Prórroga de cargos transitorios en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, los siguientes cargos, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

1. Un cargo de profesional universitario grado 20 y cuatro (4) profesionales universitarios grado 11, en el Despacho del Director Ejecutivo, creados con los acuerdos PCSJA20-11571 y PCSJA20-11587 de 2020.
2. Un cargo de profesional universitario grado 20 en la Unidad de Planeación, creado con el acuerdo PCSJA20-11620 de 2020.

ARTÍCULO 4. *Perfiles, requisitos, funciones y metas.* Los cargos prorrogados continuarán con los perfiles, requisitos, funciones y metas dispuestas en los acuerdos PCSJA20-11488, PCSJA20-11571, PCSJA20-11587, PCSJA20-11620, PCSJA20-11640 y PCSJA20-11679 de 2020.

ARTÍCULO 5. *Informes mensuales.* Cada director de Unidad hará seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas a cada cargo en descongestión conforme lo regulado en los acuerdos enunciados en el artículo anterior. Los informes de seguimiento y cumplimiento de metas deberán enviarse, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 6. *Disponibilidad Presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para las medidas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7. *Vigencia.* Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION

DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb1e7e495bee29be26b91fad5328b98cc24c14ab2404f0a93223dc63a477c84**

Documento generado en 28/12/2020 03:31:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>